



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

VALDIVIA, 28 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LR-00200/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° RA173/515/2023 de fecha 22 de noviembre del año 2023 que nombra a doña Elisa Wörner Klug Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Ríos; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5820 cupos, de los cuales 2360 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2095 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1365 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N°LR 00110 de fecha 25 de marzo 2024 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 24 de mayo del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 24 mayo del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°3" de fecha 27 de mayo del 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital 5808/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 01 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de estado de

excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 01 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 09 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	09
	SUB TOTAL	09
TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 09 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	09
	SUB TOTAL	09
TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 07 estudiantes de Enseñanza superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	02
	Suspensión 1º semestre	05
	Suspensión 2º semestre	
	SUB TOTAL	07
TOTAL GLOBAL		07

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 01; salida intermedia a 0 del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
	salida intermedia	
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 24 de mayo del 2024.
- Acta N° 3 de fecha 27 de mayo 2024 de la Comisión Regional Beca Indígena

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

“Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2º del artículo 8º de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Elisa Worner Klug

ELISA WORNER KLUG
Director/a Regional
dirección regional de los ríos

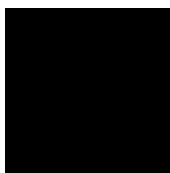
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta de fecha 24 de mayo del 2024	Digital			
Acta N° 3 de fecha 27 de mayo 2024 de la Comisión Regional Beca Indígena	Digital			
NOMINA ALUMNOS ESTADOS EXCEPCION MES DE MAYO	Digital			

PAB

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

[REDACTED]

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO MINUTA	
		Página: 1 de 2

1. Identificación

Fecha	24 mayo 2024		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Los Ríos		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	16:30
Motivo	Sanción Estados de Excepción y Controles Programáticos Beca Indígena mes de mayo del 2024		

2. Temas Tratados

Se revisa BBDD de inconsistencias correspondientes al mes de mayo de renovantes de los niveles de básica, media y superior. La gestión que se efectua fue el envío de correos electrónicos a estudiantes y encargadas/os de red colaboradora de municipios, cuyas validaciones no se pudieron efectuar por fuentes secundarias, por lo que se requiere remitan documentación de respaldo,

Las inconsistencias corresponden a:

- Validación de notas
- Validación de alumno regular
- Envio de estados de excepción

En el caso de educación superior, se solicita que la documentación que se presenta cuente con código de verificación.

El plazo de envío fue para el nivel de básica y media 08 de abril y para el nivel de superior 10 del mismo mes.

Todos los documentos que fueron recepcionados posterior a la fecha anteriormente indicada, quedaron para ser revisados y sancionados en el proceso del mes de mayo, según el siguiente detalle:

Apelaciones Nota básica; 1 aceptada

Apelaciones Nota media; 1 aceptada

Apelaciones Nota superior; 09 aceptadas

En lo referente a solicitudes rechazadas, se procede según el siguiente detalle

Básica: 15 solicitudes rechazadas sin recepción de documentos de apelación nota

Media: 27 solicitudes rechazadas (notas y matrícula)

Superior: 09 solicitudes rechazadas, no cumple requisito para apelar

En lo que respecta a controles programáticos, se recepcionaron 08 controles según el siguiente detalle:

Educación superior:

Continuidad: 01 aceptada

Suspensión 1º semestre: 05 aceptada

Suspensión Anual : 02 aceptadas

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	REGISTRO MINUTA	
		Página: 2 de 2

Se procede a realizar cuadro resumen para ser presentado en comisión regional correspondiente al mes de mayo

3.- Responsable

Nombre: Pamela Añazco Bonet
Cargo: Encargada Sección de Becas y BAES



Firma y timbre

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p>	<p>REGISTRO</p>	<p>Nº 03 -</p>
	<p>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</p>	<p>Página: 1 de 3</p>

3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	27 Mayo 2024		
Lugar	DD RR Los Ríos		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	12:45
Motivo	Comisión Beca Indígena Nes Mayo		

2. Asistentes

3. Temas Tratados

Se procede a entregar información sobre proceso de asignación mes mayo.

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 3

Se comienza con el nivel de Básica modalidad renovante, se informa sobre N° de alumnos que se rechazaron por no cumplir nota, a lo que la Comisión solicita se efectúa una última gestión se busque ubicar a los estudiantes, a lo que SEPTI Educación para realizar la gestión. Esta misma se realizará con los alumnos de Ens. media.

El plazo para la recepción de los Anexos firmados será hasta el viernes 31 de Mayo.

En el caso de básico se excluye als. con nota 4.b
 En el nivel de media se excluye als con notas 4.0 y 4.b.

Por lo que en el nivel de Básico se procede a modificar la asignación de los postulantes

En el caso de Renov Medio: se procede a validar la apelación 1 estudiante

En el caso de Ens Superior, Renovantes, se procede a validar 7 apelantes por nota.

En el caso de Educación Superior, se procede a efectuar asignación de postulantes, Se acuerda dejar pendientes a 127 als. sobre el resto, para realizar revisión de requisitos y a 101 als renovantes.

Se procede a sancionar a 264 als. postulantes que no cumplen requisitos para obtener la

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	REGISTRO ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Nº Página: 3 de 3
--	--	--

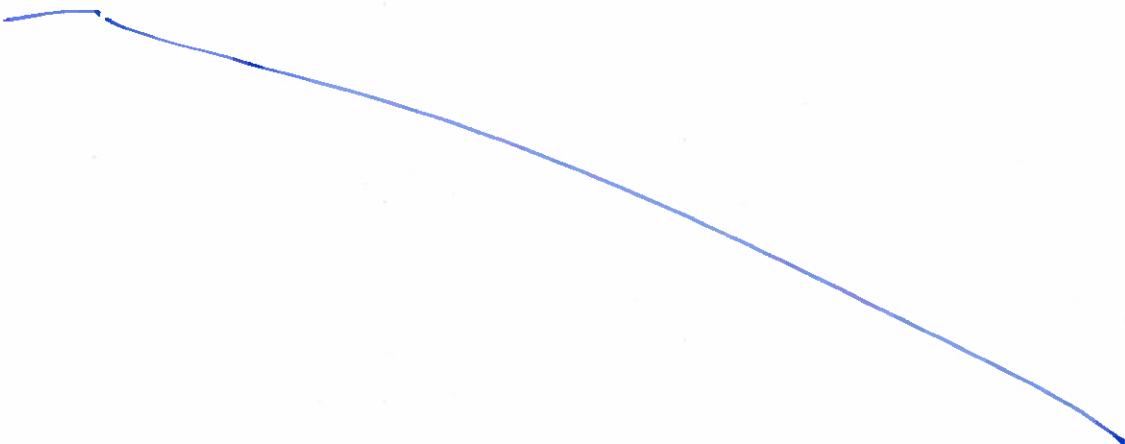
beca, nivel superior.

los puntajes de corte por nivel para el mes de mayo es:

Básico: 455 ptos

Media : 634 ptos

Superior: 768 ptos.



4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se establece plazo para apelaciones Básico - Media	P. Alvaro	31.05.24

ASIGNACION MES MAYO

BASICA	2360
RENOVANTES	
RENOVANTES_SINAB	1536
BECADO MARZO+ABRIL	1504
BECAR MAYO	6
BECAR_AP_NOTA	1
PENDIENTES	14
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	1525

POSTULANTES	
BECADO ABRIL	801
BECAR_MAYO	16
PENDIENTE	8
TOTAL BECADO+PENDIENTE	825
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	2350

SOL_RECHAZADA	
RENOV+POST	7
CUPOS DISPONIBLE	10
PUNTAJE CORTE MES MAYO	455

ASIGNACION MES MAYO

MEDIA	2095
RENOVANTES	
RENOVANTES_SINAB	1474
BECADO MARZO+ABRIL	1418
BECAR MAYO	10
BECAR_MAYO_APELANTE NOTA	1
PENDIENTES	17
TOTAL BECADOS+PENDIENTES	1446

POSTULANTES	
BECADO ABRIL	524
BECAR_MAYO	103
BECAR PREFERENTE_MAYO	4
PENDIENTE SOBRE CORTE	11
TOTAL BECAR_MAYO	107

TOTAL BECADOS+PENDIENTES	2088
---------------------------------	-------------

SOL_RECHAZADA	
RENOV + POST	16

CUPOS DISPONIBLE	7
-------------------------	----------

PUNTAJE CORTE MES MAYO	634
-------------------------------	------------

ASIGNACION MES MAYO

SUPERIOR	1365
RENOVANTES	
RENOVANTES_SINAB	1043
BECADO MARZO+ABRIL	858
BECAR MAYO	24
BECAR MAYO_APELANTE NOTA	7
SUSP_1 SEM	10
SUSP_ANUAL	5
PENDIENTES	101
TOTAL BECADOS+PEND+SUP 1S	1000

CUPOS DISPONIBLES POST	365
-------------------------------	------------

POSTULANTES	
BECAR MAYO	240
BECAR PREFERENTE	10
PENDIENTE SOBRE CORTE	94
TOTAL BECAR_ABRIL	344

TOTAL BECADOS+PENDIENTES	1344
---------------------------------	-------------

SOL RECHAZADA	
RENOVANTES	18
NO CUMPLE DUR MAX	46
NO CUMPLE NOTA	86
NO CUMPLE RSH	60
NO CUMPLE CI	20
NO CUMPLE TITULO	52
TOTAL	282

PUNTAJE CORTE MES MAYO	768
-------------------------------	------------

CUPOS DISPONIBLE	21
-------------------------	-----------